

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO GARCÍA LORCA, SEDE DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED-MELILLA**

- Contrato de servicios
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: **CONCURSO**.
- Tramitación: ORDINARIA.
- **Presupuesto 1 año, IPSI incluido: 86.000,00 € desglosados en (82.692,31 € + 3.307,69€).**
  
- Duración: **2 AÑOS PRORROGABLE POR OTROS 2 (2 +1+1 = 4 años)**
  
- **Total Licitación máxima sin IPSI= 165.384,62 € (2 AÑOS)**
- **IPSI = 6.615,38 €**
- **Total Licitación Máxima IPSI Incluido= 172.000,00 €**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO GARCÍA LORCA, SEDE DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED-MELILLA**

**1.- OBJETO:**

La presente convocatoria, tiene por objeto la contratación de los Servicios de Limpieza de las dependencias del Edificio García Lorca, sede del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla, ubicadas en C/ Lope de Vega 1.

Pretende el presente pliego, cubrir las necesidades de las mencionadas dependencias en cuanto a limpieza. Estos trabajos en la actualidad quedan fuera de los trabajos fijos del personal funcionario o contratado laboral por falta de operarios.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

**2.- FINALIDAD:**

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre el Consorcio UNED-Melilla y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general del trabajo a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

**3.- ACATAMIENTO:**

Por el mero hecho de participar en el procedimiento de adjudicación del servicio, las empresas que intervienen en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al procedimiento de adjudicación y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

#### **4.- INTERPRETACIÓN:**

Cuando exista anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias específicas del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones, cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este Pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

##### **5.1.- OBLIGACIONES COMUNES:**

###### **5.1.1.- Nombramientos de representantes:**

Tanto el Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla como la empresa adjudicataria, designarán una persona en el Centro de Trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección del Centro y el representante legal de la Empresa.

###### **5.1.2.- Misiones de los representantes:**

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del "enterado" por la parte afectada.

##### **5.2.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO UNED-MELILLA**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, este asume las siguientes:

**Primero.-** Facilitar energía eléctrica y agua sin cargo para el Adjudicatario, y que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informará de la situación de puntos de abastecimiento, potencias, voltajes y caudales.

**Segundo.-** Colaborar a que todo el personal asignado al servicio de limpieza por la Empresa, tenga acceso a cada una de las dependencias y servicios de los locales a tratar y a todos los puntos de superficie. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio de limpieza, recabando de empleados, visitantes y público en general su concurso, cuando tal requerimiento sea necesario.

**Tercero.-** Proporcionar a la empresa, local para acopio de sus materiales y utensilios en el solo sentido de su cesión para almacenamiento, exonerando al Consorcio UNED-Melilla , de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia y cuidados será único responsable la Empresa adjudicataria.

**Cuarto.-** Proporcionar a la Empresa, local para vestuario a utilizar por el personal de la misma, con idéntica salvaguarda a la convenida en el punto anterior en cuanto a guardería de vestimenta, equipos y utensilios.

**Quinto.-** El Consorcio UNED-Melilla se obliga durante la vigencia del Contrato a establecer consignaciones presupuestarias suficientes para el pago de sus obligaciones.

### **5.3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

**Primero.-** El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluido en la misma el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como el Riesgo Catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Consorcio UNED-Melilla, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse Riesgo Catastrófico.

**Segundo.-** Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa, quien para la cobertura de los posibles daños, concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha Póliza remitirá copia autenticada a la dirección de trabajo y al Consorcio UNED- Melilla.

**Tercero.-** El personal empleado por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el Centro de Trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia empresa, visitantes y público en general.

**Cuarto.-** La empresa adjudicataria, deberá destinar a la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal:

- 3 LIMPIADORAS/ES a jornada completa (40 h. semanales), 7 h de lunes a viernes y 5 horas los sábados
- 1 CRISTALERO 3 horas/día, 3 días por semana (9 horas semanales)

El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborables como en festivos, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que precedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo, su condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y seguridad e Higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente al Consorcio UNED-Melilla, ya sea por finalización de contrato, resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

A efectos de control para la seguridad del Centro de Trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección del Centro o dependencia.

No podrá afectar al Consorcio UNED-Melilla responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ello le fuese impuesto, bien el adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir al Consorcio UNED-Melilla del importe económico de dicha cantidad.

La empresa adjudicataria deberá sustituir inmediatamente a su personal en caso de ausencia de forma que se garantice la continuidad del servicio. Si dichos trabajadores fuesen reemplazados por otros, la empresa facilitará lo relacionado respecto de estos nuevos trabajadores

**Quinta.-** Si el servicio de Limpieza a criterio del Consorcio UNED-Melilla debiese de ser aumentado de forma temporal o fija, la empresa adjudicataria estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan en el contrato vigente.

**Sexta.-** Será obligación de cualquiera de los operarios de la empresa adjudicataria atender todos los trabajos relacionados con la limpieza, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante del Consorcio UNED-Melilla.

**Séptima.-** La empresa adjudicataria presentará listado de trabajadores junto con la fianza definitiva y en todo caso antes de la formalización del contrato, señalando la categoría

profesional, antigüedad, jornada (horas/semana), horario y número de afiliación a la Seguridad Social. Los trabajadores que con anterioridad estuviesen prestando el servicio, salvo renuncia, tendrán derecho a que se les respete el puesto de trabajo, en las mismas condiciones que venían haciéndolo.

## **6.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

El servicio de limpieza objeto de la **contratación** consiste en los trabajos de barrido, fregado de suelos, limpieza de cristales, limpieza de polvo en muebles y enseres, limpieza y desinfección en duchas, aseos y vestuarios, retirada de R.S.U. incluso en zonas verdes, jardines y zonas no pavimentadas si existieran, etc., siendo las características fundamentales del mismo las siguientes:

### **6.1.- SUPERFICIES A TRATAR.-**

Son las incluidas en el **Anexo III**.

#### **6.1.1.- RELATIVAS A LOS MATERIALES DE LIMPIEZA A EMPLEAR**

Los materiales a emplear por la empresa serán siempre de primera calidad, empleando marcas de reconocida solvencia y productos adecuados a la superficie objeto del servicio. Serán desechados aquellos productos para los que existan fundadas sospechas de toxicidad o cualquier otra clase de riesgo para las personas, el mobiliario o los elementos de acabado y recubrimiento. Igualmente se desecharán los detergentes no biodegradables.

Los materiales se quedarán al final de la jornada de trabajo en el local que se designe al efecto, correctamente tapados y cerrados de modo que se evite el riego de derramamiento o concentración de olores.

#### **6.2.- RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE LIMPIEZA**

La limpieza se ejecutará por el procedimiento más adecuado a la naturaleza del objeto o parámetro a tratar, de modo que se eviten deterioros innecesarios debidos a un inadecuado tratamiento de las superficies objeto de limpieza.

Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la perfecta limpieza de todas las dependencias, departamentos, objetos y superficies y dado que los pavimentos recogen más del 50 % de la suciedad que penetra en un edificio, serán objeto de un estudio y cuidado especial.

### 6.3.- REPOSICION DE MATERIALES DE ASEO E HIGIENE

La empresa adjudicataria repondrá periódicamente todos los productos que a continuación se detallan, cuando los mismos estén agotados, o se prevea que no sean suficientes para cubrir una nueva jornada:

- A) Diariamente
  - a) Jabón tocador
  - b) Papel cheminé, toallas de mano.
  - c) Bolsas basura papeleras, etc.
  
- B) Periódicamente todos los accesorios de los cuartos de aseo que se encuentren deteriorados.

### 6.4.- RELATIVAS A EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE

La Empresa Adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios para la realización del Servicio de Limpieza y Conservación tales como aspiradores, enceradoras, pulidoras de pavimentos, barredoras mecánicas, cubos, fregonas, carros de recogida de basura, herramental diverso para reparaciones de urgencia y sustitución de elementos simples en las instalaciones de fontanería y electricidad, así como en las instalaciones de calefacción y refrigeración si las hubiere, etc.

Una relación completa de estos equipos con expresión de su potencia, tensión de funcionamiento y demás características, se entregará al Consorcio UNED-Melilla, la cual podrá poner las objeciones que juzgue oportunas en cuanto a capacidad para llevar a cabo el trabajo a realizar.

### 6.5.- RELATIVAS A LA PERIODICIDAD. FRECUENCIAS

Se estará, como mínimo, a lo dispuesto en el **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones, atendiendo al grado de utilización de las instalaciones y naturaleza de las mismas.

### 6.6.- RELATIVAS AL HORARIO

El trabajo de Limpieza y Conservación se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento del Centro de Trabajo, ni el de ninguna de sus dependencias, áreas, departamentos y secciones, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

Se realizará en horario siempre e inexcusablemente de acuerdo con la Dirección del Centro.

**6.7.- RELATIVAS AL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ver Anexo II)**

**7.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

**8.- TIPO DE LICITACIÓN**

**8.1.- Criterios de adjudicación**

Los indicados en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

**8.2.- Cálculo de la Licitación Máxima:**

El cálculo de la Licitación máxima se encuentra en el **ANEXO IV**.

El tipo de licitación a la baja se fija en:

Total Licitación máxima sin IPSI 165.384,62 €  
IPSI = 6.615,38 €  
Total Licitación máxima IPSI incluido =172.000,00 €

Melilla 26 MAY 2017  
El Secretario

  
Fdo.: José Megías Aznar  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
CENTRO DE MELILLA  
020000

**ANEXO I**

Dependencias del Edif. Federico García Lorca Consorcio UNED-Melilla.

**CUADRO DE SERVICIOS Y FRECUENCIAS:**

<u>Tipo de servicio</u>	<u>Frecuencia</u>
Barrido de pavimentos interiores.....	DIARIO
Barrido de patio.....	DIARIO
Fregado de pavimentos interiores.....	DIARIO
Fregado de Patio.....	SEGÚN NECESIDAD
Decapado y abrillantado de pavimentos.....	SEGÚN NECESIDAD
Abrillantado de pavimentos. Encerado.....	TRIMESTRAL
Limp. de polvo en paredes has 1,80 mt.....	SEMANTAL
Limp. de polvo en paredes altura techo.....	MENSUAL
Limpieza de polvo en mobiliario.....	DIARIO
Limpieza a fondo del mobiliario.....	SEMANTAL
Limpieza a fondo de servicios y aseos.....	DIARIO
Limp. puntos de luz por el exterior.....	MENSUAL
Limpieza de cristales por el exterior.....	QUINCENAL
Limpieza de cristales por el interior.....	QUINCENAL
Limpieza de papeleras y ceniceros.....	DIARIO
Limpieza de polvo en persianas.....	MENSUAL
Limpieza a fondo de persianas.....	TRIMESTRAL
Limpieza de polvo en radiadores.....	MENSUAL
Limpieza de polvo en salidas de aire.....	MENSUAL
Limpieza de puertas y marcos.....	SEMANTAL
Limpieza de aluminios en fachadas.....	QUINCENAL
Limpieza de exteriores y nichos de incendios.	SEMANTAL
Recogida de papeles y R.S.U.....	DIARIO

**ANEXO II.-**

CATEGORIA	Nº DE OPERARIOS	HORAS / SEMANA	SEMANAS /AÑO	TOTAL HORAS
LIMPIADOR/A	3	40	52	6.240
CRISTALERO	1	9	52	468
SUMA TOTAL HORAS AÑO.....				6.708
Limpiador/a de Lunes a Sábado				
Cristalero 3 días por semana				

**ANEXO III.-**

**SUPERFICIES OBJETO DE LIMPIEZA.-**

Edif. Federico García Lorca (Consortio UNED- Melilla).....3.000.- M2

**PRESUPUESTO.-**

**ANEXO IV**

**Limpieza de las Dependencias Municipales: Edificio Federico García Lorca Consorcio UNED-Melilla.**

Precio de 1 hora =		9,50 €		
6.708	horas	a	9,50 € =	63.726,00 €
7%	medios materiales			4.460,82 €
			<b>Suman.....</b>	<b>68.186,82 €</b>
13%	Gastos Generales			8.864,29 €
6%	Beneficio Industrial			4.091,21 €
			<b>Suman.....</b>	<b>81.142,32 €</b>
I.P.S.I.		4%		3.245,69 €
	<b>TOTAL IPSI INCLUIDO.....</b>			<b>84.388,01 €</b>
	<b>PRECIO CONCURSO</b>			<b>86.000,00 €</b>

**Total presupuesto: Ochenta y seis mil euros**

Certificado de retención de crédito para 4 años

Años	Importe
2017	14.333,33 €
2018	86.000,00 €
2019	86.000,00 €
2020	86.000,00 €
2021	71.666,67 €
<b>Total</b>	<b>344.000,00 €</b>

**ANEXO V**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES A LOS EFECTOS DE SUBROGACIÓN**

A tenor de lo señalado en el art. 122 del TRLCSP:

*“ En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. ”*

El VII convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME núm. 5110 de 7 de marzo de 2014, si bien está denunciado (Resolución de 27 de noviembre de 2014 de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la denuncia del Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de Melilla) establece la obligatoriedad de subrogación por la nueva adjudicataria del personal adscrito al anterior contrato (art. 35. 11 del citado VII Convenio -o bien el art. 24 del VI Convenio anterior).

De conformidad con lo previsto en el apartado 12 in fine del Anexo I (Características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se informa del personal adscrito al contrato vigente, según información facilitada por la actual adjudicataria:

F.M.A., Limpiadora, 30 horas semanales; antigüedad Enero 1994  
M.M.M., Limpiadora, 30 horas semanales; antigüedad Enero 1994  
M.C.Y.M., Limpiadora, 40 horas semanales; antigüedad Noviembre 1994

Melilla **12.6 MAY 2017**  
El Secretario del Consorcio UNED-Melilla



Fdo. José Megías Aznar



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
CENTRO DE MELILLA  
020000